

Radicación : 2021-00009--00.-
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.-
Demandante : INGENIO LA CABAÑA S.A.
Demandados : GLORIA STELLA BARONA DE NEDINA Y OTROS.,.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 042 .-

Vistas las respuestas que anteceden, dadas por los bancos GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO W S.A. y BANCO DAVIVIENDA, allegadas al proceso vía correo electrónico, el Juzgado,

De otro lado, en la respuesta emitida por el Banco W, observa el Despacho que se aplicó la medida respecto de la señora GLORIA STELLA BARONA DE MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía número 34.506.753, cuando ello no fue lo ordenado por el Despacho, por tal motivo se dispondrá oficiar nuevamente por secretaría, a efectos de que esa entidad bancaria corrija la medida cautelar aplicándola al señor JOSE EVER CANDELO AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.042.196

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

D I S P O N E:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante, lo manifestado por dichas entidades en los escritos que anteceden.-

Por secretaría remítase el link del proceso a la apoderada de la parte demandante.-

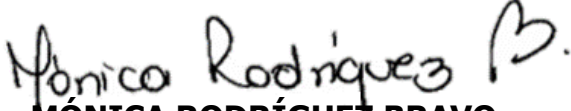
SEGUNDO: OFICIAR, por secretaría al BANCO W S.A., para que corrija la medida cautelar, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.-

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.-

NOTIFIQUESE.-

Radicación : 2021-00009--00.-
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.-
Demandante : INGENIO LA CABAÑA S.A.
Demandados : GLORIA STELLA BARONA DE NEDINA Y OTROS,.

La Jueza,


MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.-